



:: DIRECTOR EJECUTIVO ::

RESOLUCION N°	
018	/021

VISTO: la Comparación de Precios N° 05/2020 convocada para la contratación del “Servicio de activación y habilitación del canal WhatsApp Business API para la publicación de bot”;

RESULTANDO: I) que la referida contratación, será financiada a través del Contrato de Préstamo N° 3625/OC-UR, suscrito el 26 de febrero de 2016, entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), destinado a cooperar en la ejecución del Programa de Mejora de los Servicios Públicos y de la Interacción Estado – Ciudadano;

II) que el citado Contrato de Préstamo establece que la ejecución del Proyecto y la utilización de los recursos del financiamiento del Banco, serán llevadas a cabo, en su totalidad, a través de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC);

III) que resulta acreditada la publicación del llamado en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales y de AGESIC;

IV) que el día 16 de noviembre de 2020 se realizó la apertura del referido procedimiento, recepcionándose las ofertas de las siguientes firmas: a) Detexman Sociedad Anónima, b) Isbel S.A., c) Ixadul S.A. y d) Simple Tech S.R.L.

V) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones realizó la evaluación de dichas ofertas, pronunciándose por informe de fecha 12 de marzo de 2021;

CONSIDERANDO: I) que en el referido informe, la Comisión Asesora de Adjudicaciones recomendó adjudicar el procedimiento mencionado a la firma Simple Tech S.R.L., por ser el oferente que respondiendo sustancialmente a los requisitos técnicos exigidos, representa un costo razonable;

II) que procede atender a la recomendación de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y, en su mérito, adjudicar el presente llamado a la firma indicada por ella;

III) que oportunamente, se obtuvo la no objeción del BID a la elegibilidad del gasto, el cual corresponde al Producto 3.8 “Estrategia para el desarrollo de la autoconfianza del ciudadano”;

IV) que el Área Administración y Finanzas de AGESIC ha expedido las constancias de afectación del crédito Nros. 303 y 304 de 18 de marzo de 2021 y sus respectivas modificativas Nros. 001, de igual fecha y Nros. 002, 003 y 004



:: DIRECTOR EJECUTIVO ::

todas de 26 de marzo siguiente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N° 17.243 de 29 de junio de 2000;

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo establecido en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el BID (GN-2349-15 de enero de 2020), a lo dispuesto por el artículo 45 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, y demás normas concordantes aplicables;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE AGESIC

RESUELVE:

1°. Adjudicase la Comparación de Precios N° 05/2020 convocada para la contratación del "Servicio de activación y habilitación del canal WhatsApp Business API para la publicación de bot", a la firma Simple Tech S.R.L., por un monto total de hasta USD 11.043,44 (dólares estadounidenses once mil cuarenta y tres con 44/100) impuestos incluidos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Ítem	Tipo	Cantidad (hasta)	Precio unitario en USD sin Impuestos	Precio total en USD sin impuestos	Impuestos en USD	Precio total en USD impuestos incluidos
1	IINSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN INICIAL	1 servicio	4300,00	4300,00	946,00	5.246,00
2	MANTENIMIENTO MENSUAL	6 meses	150,00	900,00	198,00	1.098,00
3	SERVICIO DE MENSAJERÍA	60.000 conversaciones	0,0642	3.852,00	847,44	4.699,44
Totales en USD				9.052,00	1.991,44	11.043,44

2°. Autorízase con los fines indicados la erogación de hasta USD 9.052,00 (dólares estadounidenses nueve mil cincuenta y dos con 00/100), la cual se atenderá con cargo al Inciso: 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002: "Presidencia de la República", Programa 484: "Política de Gobierno Electrónico", Proyecto 881: "Trámites en línea", Financiamiento 2.1: "Endeudamiento Externo para Proyectos Específicos".

3°. Autorízase con los fines indicados la erogación de hasta USD 1.991,44 (dólares estadounidenses un mil novecientos noventa y uno con 44/100), la cual se atenderá



:: DIRECTOR EJECUTIVO ::

con cargo al Inciso 24: "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002: "Presidencia de la República", Programa 484: "Política de Gobierno Electrónico", Proyecto 881: "Trámites en línea", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales".

4°. De acuerdo con lo indicado en el numeral 18 "Forma de pago" de los Términos de Referencia que rigen la presente Comparación de Precios, *"El pago se hará efectivo a través del SIIF, en modalidad crédito y según el cronograma de pagos de la Tesorería General de la Nación, según el siguiente detalle:*

Ítem 1 - *Instalación y configuración inicial: 100% (cien por ciento) del monto adjudicado para este ítem al momento de la aprobación por parte de AGESIC de la instalación y configuración realizada por el proveedor.*

Ítem 2 - *Mantenimiento mensual: en forma mensual a mes vencido.*

Ítem 3 – *Servicio de mensajería: en forma mensual a mes vencido, en base a las conversaciones efectivamente realizadas en el mes anterior, las cuales el proveedor deberá informar y el equipo de AGESIC aceptar."*

5°. De acuerdo con lo indicado en el numeral 16 de los citados Términos de Referencia, "Plazo de entrega" se establece que: *"Se deberá realizar la instalación y configuración inicial dentro de los 15 (quince) días corridos a partir de la firma del contrato."*

6°. El plazo del contrato será de 6 (seis) meses a partir de la suscripción del mismo o hasta que se agoten las 60.000 (sesenta mil) conversaciones, lo que suceda primero.

7°. Respecto a las demás cláusulas comerciales, técnicas y legales, rige en un todo lo dispuesto en el Documento de la Comparación de Precios y en las condiciones estipuladas en la oferta adjudicada.

8°. Notifíquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas, a sus efectos.

Agesic	EXPEDIENTE N° 2020-2-10-0000397
Oficina Actuante:	Secretaría General AGESIC
Fecha:	08/04/2021 19:34:45
Tipo:	AUTO- Constancia de Pase a Firma

AG - Constancia de Firma.

Pase a Firma		
Hebert Paguas	08/04/2021 19:34:44	Avala el documento